



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº **082** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

12 ABR 2021

VISTO:

La solicitud presentada por José Orlando Llanca López, de fecha 29 de marzo de 2021, Informe N° 131-2021- GRA/GRDE-DRA/OA/U.RR.HH de fecha 07 de abril de 2021, y proveído de la Oficina de Administración de fecha 07 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por solicitud de fecha 29 de marzo de 2021, el servidor José Orlando Llanca López, solicita licencia por razones de enfermedad a partir del 29 de marzo al 11 de abril de 2021, adjuntando el certificado de incapacidad temporal para el trabajo otorgada por el EE.SS 154-H.I Héroes del Cenepa, N° A-154-00010283-21;

Que, el recurrente es servidor contratado bajo el régimen del D. Leg. 276, de la Dirección Regional Agraria, prestando servicios en la Agencia Agraria Bagua,

Que, las licencias que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, conforme al artículo 109° "Entiéndase por licencia a la autorización de no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, asimismo, el artículo 110° del mencionado reglamento establece tres tipos de licencias a) con goce de remuneraciones, b) sin goce de remuneraciones y c) por cuenta del periodo vacacional. En el caso de la licencia por enfermedad corresponde otorgarla con goce de remuneraciones, siendo este el caso de la licencia solicitada por la servidora, quien labora en la Agencia Agraria Utcubamba;

Que, el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, N° 131-2021-GRA/GRDE/DRA/OA/U.RR.HH. de fecha 07 de abril de 2021, expresa que el servidor es trabajador contratado bajo el régimen N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado, y cuenta con el Certificado de incapacidad temporal, opinando por la procedencia y que se expida el acto administrativo correspondiente, por el periodo del 29 de marzo al 11 de abril de 2021;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones con eficacia anticipada a la servidora **JOSÉ ORLANDO LLANCA LÓPEZ**, servidor contratado, bajo el régimen del D. Leg. N° 276 de la Dirección Regional Agraria Amazonas, laborando en la Agencia Agraria Bagua, por el periodo de 14 días, comprendido desde el 29 de marzo al 11 de abril de 2021.

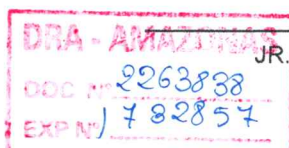
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y a la servidora para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. **LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERÁN**
DIRECTOR REGIONAL



Gobierno Regional Amazonas
Dirección Regional Agraria
Oficina Regional
12 ABR. 2021
RECIBIDO
Hora: 11-50
Firma: *[Signature]*

x 2 copias

